MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO NO 1. ADICIÓN EN VALOR
CONTRATO	359-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y OTRAS PROFESIONES DE LA SALUD Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA
NIT	826000261-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ
C.C.	46.357.420 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, BOYACA
VALOR CONTRATO INICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000,00)
MODIFICATORIO NO 1 ADICION EN VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
VALOR TOTAL PRESENTE CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)

Entre el suscrito a saber el **MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 74.244.998 de Moniquirá, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. N° 33 del 12 de agosto de 2022, de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT. **901541137-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATENTE** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente **MODIFICACION 01 ADICION EN VALOR** se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA** persona jurídica identificada con NIT 826000261-2 representada legalmente por **CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 46.357.420 Expedida en Sogamoso, Boyacá, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: Se hace necesario **ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO NO. 359-DIGSA/DMBUG-2023**, teniendo en cuenta: **1).** Que el valor del contrato se suscribió por **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000,00)**, respaldado a través del **CDP 46923** del 31 de marzo de 2023 **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. y Registro Presupuestal 53323 del 07 de junio de 2023. **2).** Que el plazo de ejecución inicial pactado es hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4) Que el día 11 de octubre de 2023 la **CT. FRANCY MERCEDES PINZON BEDOYA** en calidad de Supervisor del Contrato justificó la procedencia de un modificatorio No 1 para adicionar en valor la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, teniendo en cuenta que garantizar de forma eficiente, oportuna y permanente la prestación de los servicios de salud, que requieran los usuarios para la población beneficiaria y de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1.**

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

ADICION EN VALOR, que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* 6)- Que el COMITÉ JURIDICO conceptuó favorablemente esta modificación la cual se halla en el expediente contractual. Que de acuerdo con la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. 359-DIGSA/DMBUG-2023 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente contrato tiene como objeto, **ADICIONAR EN VALOR** al contrato N. 359-DIGSA/DMBUG-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: SOPORTE PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente adición se cuenta con el CDP 46923 del 31 de marzo de 2023 **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF,** y Registro Presupuestal 53323 del 07 de junio de 2023 expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. **CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL:** Adiciónese al valor del contrato **No. 359-DIGSA/DMBUG-2023** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** quedando por un valor total a la fecha del presente contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00). CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA.** El contratista deberá realizar la ampliación de la garantía única, de acuerdo con termino y valor establecido en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en el SECOPII. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la aprobación de la ampliación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga el (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
Ordenador del Gasto Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ
C/C 46.357.420 Expedida en Sogamoso, Boyacá
Representante Legal de
SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA
SIREB LTDA
NIT 826000261-2

CT. FRANCY MERCEDES PINZON BEDOYA
SUPERVISOR

Elaboró PS: Jesús Hernando Chaval Becerra
Asesor Jurídico Contratación DMBU

Powered by CamScanner